



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN 0219
(14 JUL. 2011)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0112 del 05 de mayo de 2011, que modificó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 4 del Acuerdo 003 del 1° de febrero de 2011, de la Junta Directiva de la Orquesta. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que el Decreto ley 785 de 2005 señala las funciones y los requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004 y dispone que la adopción del manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones contenidas en dicho Decreto.

Que el Decreto 2539 de 2005 determina las competencias laborales comunes a los empleados públicos y las generales de los distintos niveles jerárquicos en que se agrupan los empleos de las entidades a las cuales se aplica el Decreto Ley 785 de 2005, las que harán parte de los respectivos manuales de funciones y requisitos.

Que mediante Acuerdo No. 002 de 2011 de la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se modificó la Estructura Organizacional y se ajustaron las funciones de las dependencias de la OFB.

Que mediante Acuerdo No. 003 de 2011 de la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá se modificó la planta de empleos de la Entidad y delegó mediante el artículo 4°



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN 0219
(14 JUL. 2011)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 0112 del 05 de mayo de 2011, que modificó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB"

a la Directora General, la facultad de modificar y actualizar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que mediante la Resolución No. 0112 del 05 de mayo de 2011, la Directora General modificó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB.

Que mediante el Oficio No. 1330 del 16 de junio de 2011, la Dirección General solicitó concepto técnico al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital para la modificación del manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB

Que mediante oficio DIR - 2167 del 07 de julio del 2011, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió concepto técnico favorable para la modificación parcial del presente manual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar la Resolución No. 0112 del 05 de mayo de 2011, en el sentido de adicionar al manual específico de funciones y competencias laborales las funciones que debe desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02 en el Área de Música Académica de la Subdirección Sinfónica, cuyas funciones deben ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y las funciones que la ley y los reglamentos le señalan:



[Firma manuscrita]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCION 0219
(14 JUL. 2011)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0112 del 05 de mayo de 2011, que modificó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB”

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO.	
NIVEL JERARQUICO:	Profesional
DENOMINACION DEL EMPLEO:	Profesional Universitario
CODIGO:	219
GRADO:	02
No DE CARGOS:	Cinco (5)
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el cargo
CARGO DEL SUPERIOR INMEDIATO:	Quien ejerza la supervisión directa
SUBDIRECCIÓN SINFÓNICA – AREA DE MÚSICA ACADEMICA	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Brindar asistencia integral y apoyo a la planeación, gestión, evaluación y procesos administrativos de los Programas de Estímulos, Apoyos Concertados y Jurados que desarrollará la Orquesta Filarmónica de Bogotá según los parámetros técnicos y normativos establecidos.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las labores de apoyo a la planeación, gestión, evaluación y procesos administrativos de los Programas de Estímulos, Apoyos Concertados y Jurados que desarrollará la Orquesta Filarmónica de Bogotá, según los parámetros técnicos y normativos establecidos con la calidad y oportunidad requerida. 2. Realizar el seguimiento presupuestal de los recursos asignados para los Programas de Estímulos, Apoyos Concertados y Jurados, así como los trámites de liberación de recursos necesarios, con la calidad y oportunidad requerida. 3. Realizar los informes de seguimiento a las actividades que sean solicitados, con la calidad y oportunidad requerida. 4. Acompañar técnicamente en la planeación y gestión de las actividades y tareas del proceso de fomento público, específicamente las relacionadas con las 	



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN 0219
(14 JUL. 2011)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0112 del 05 de mayo de 2011, que modificó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB”

<p>Convocatorias, con la calidad y oportunidad requerida.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Elaborar e implementar todos los formatos de ejecución, evaluación y seguimiento a los procesos de las convocatorias, de manera oportuna y de acuerdo a las necesidades de la Entidad6. Realizar la programación de la Sala Otto Greiff, de acuerdo con las solicitudes efectuadas de manera eficiente y oportuna.7. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.
<p>IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las labores de apoyo a la planeación, gestión, evaluación y procesos administrativos de los Programas de Estímulos, Apoyos Concertados y Jurados que desarrollará la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se realizan según los parámetros técnicos y normativos establecidos y con la calidad y oportunidad requerida.2. El seguimiento presupuestal realizado a los recursos asignados para los Programas de Estímulos, Apoyos Concertados y Jurados, así como los trámites de liberación de recursos necesarios, se realizan con la calidad y oportunidad requerida, permitiendo la toma de decisiones.3. Los informes de seguimiento realizados a las actividades que sean solicitados, se realizan la calidad y con la oportunidad requerida.4. La asistencia técnica prestada en la planeación y gestión de las actividades y tareas del proceso de Fomento público, específicamente las relacionadas con las Convocatorias, se realiza con la calidad y oportunidad requerida.5. Los formatos de ejecución, evaluación y seguimiento a los procesos de las convocatorias, se elaboran e implementan de manera oportuna y de acuerdo con las necesidades de la Entidad.6. La programación de la Sala Otto Greiff, se realiza de acuerdo con las solicitudes efectuadas de manera eficiente y oportuna.
<p>V. RANGO O CAMPO DE APLICACION</p>



[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCIÓN 0219
(14 JUL. 2011)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0112 del 05 de mayo de 2011, que modificó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB”

<ul style="list-style-type: none"> • Entidades publicas del nivel nacional y territorial • Servidores Públicos, Ciudadanía. • Escrita, verbal, telefónica, virtual, digital, presencial 	
VI. CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Planeación Estratégica. 2. Marco Lógico para el Diseño de Proyectos. 3. Gerencia de Proyectos. 4. Sistemas Integrados de Gestión. 5. Formulación y evaluación de Planes de Gestión. 6. Diseño y seguimiento de indicadores. 7. Informática Básica 	
VII. EVIDENCIAS	
<ol style="list-style-type: none"> 1. De producto <ul style="list-style-type: none"> • Labores de apoyo a la planeación, gestión, evaluación y procesos administrativos de los Programas de Estímulos, Apoyos Concertados y Jurados, realizados. • Seguimientos presupuestales realizados. • Informes de gestión presentados. • Apoyos técnicos realizados en la planeación y gestión de las actividades y tareas del proceso de Fomento público, específicamente las relacionadas con las Convocatorias. • Programaciones de la Sala Otto Greiff, realizadas. 	
VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en Música, Artes Musicales, Pedagogía Musical, Licenciatura en Música, Musicología o Maestro	Dieciséis (16) meses de experiencia



del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

RESOLUCION 0219
(14 JUL. 2011)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 0112 del 05 de mayo de 2011, que modificó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB”

en Música. Matricula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	profesional relacionada con las funciones del empleo.
--	---

ARTICULO 2º. Enviar copia de esta Resolución, al Área de Gestión del Talento Humano de la Orquesta para su inclusión en el vigente manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos públicos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los, 14 JUL. 2011

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
Director General (E)

Elaboró: Raúl Rojas Devia *RRD*
Revisó Y Aprobó: Martha Consuelo Andrade M *MC*

